



NACIONAL



Resolución 505/2001

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Autorízase a los Delegados Normalizadores en la Obra Social del Personal de Luz y Fuerza de la Provincia de Córdoba a solicitar el Concurso Preventivo de la misma.

Fecha de Emisión: 10/12/2001; Publicado en: Boletín Oficial 19/12/2001

VISTO el Expediente N° 8102/99 SSSalud y,

CONSIDERANDO

Que en las actuaciones del Visto, se presenta el Sr. Juan Héctor Sylvestre Begnis, en el carácter de integrante de la Comisión Normalizadora en la “OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LUZ Y FUERZA DE CORDOBA” (RNOS N° 1-1090) referido a las facultades fijadas en el Anexo I, de la Resolución N° 206/01 SSSalud.

Que la presentación que se trata es extensiva a los restantes Delegados Normalizadores Señores José Omar Umansky y Marcelo Adrián Ambroggio.

Que en el actual estado de crisis financiero en que se encuentra el agente de salud, resulta imprescindible ampliar y/o facultar a esa Comisión Normalizadora a contar con los elementos necesarios para afrontar la crisis económico financiero del precitado agente que conlleva inexorablemente a un concurso preventivo.

Que a los efectos del mismo, en un amplio y profundo análisis de setenta y cinco fojas que produce esa Comisión Normalizadora, hace específica mención del Concurso Judicial Preventivo, como último recurso, para que sea viable el salvataje de ese agente de salud, quedando en caso contrario como única alternativa su liquidación final. Agrégase, que la viabilidad concursal surge como única herramienta que posibilite el reencausamiento de dicho agente de salud.

Que en un meritado Informe producido por los Delegados Normalizadores, aconsejan único camino el Concurso Judicial Preventivo.

Que a tales fines, no se han producido objeciones al requerimiento incoado.

Que la diligencia sindical ha manifestado taxativamente su asentimiento a las causales que dieron origen a la Resolución N° 206/01 SSSalud, de la cual la presente es ampliatoria de la misma y a solo tenor de hacer factible la misma.

Que en el marco del Expediente del VISTO se ha emitido el Dictamen N° 1650/01 GAJ, producido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, aconsejando hacer lugar a lo solicitado, en razón de los fundamentos del mismo.

Que esta Superintendencia comparte el criterio expuesto en el aludido Dictamen, correspondiendo en virtud de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 23.660, al dictado del acto administrativo que así lo fundamente.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96, 856/01 PEN,

Por ello, SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º. - Facúltase a que los Delegados Normalizadores en la Obra Social del Personal de Luz y Fuerza de la Provincia de Córdoba, Señores José Omar Umansky, D.N.I. 5.273.337, Juan Héctor Sylvestre Begnis, D.N.I. 6.022.998 y Marcelo Adrián Ambroggio,

D.N.I. 13.372.431, a solicitar por ante el Tribunal competente, el Concurso Preventivo de la citada Obra Social, conforme el artículo 6, primer párrafo de la Ley 24.522.

Art. 2º. - En concordancia con el Artículo 1º, la Comisión Normalizadora de la referencia efectuará toda la tramitación del proceso concursal que fuere necesaria y se requiera para su cometido.

Art. 3º. - A los fines indicados, autorízase a la contratación de profesionales especializados que resulte imprescindible para la concreción de lo precedentemente expuesto.

Art. 4º. - Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Hágase saber al Registro Nacional de Obras Sociales. Oportunamente, archívese.

- Rubén Cano.

